

Albert de

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesería Juridica

## PARRAL, 25 set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4705

## VISTOS:

- 1).- El contrato de fecha 24 de Septiembre de 2012, suscrito entre la 1. Munic palidad de Parral y doña MARIA JOSÉ CHAVEZ ROSAS.
- 2) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18,695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña María José Chavez Rosas, C.N.I. Nº 14.454.113-8, a fin de que esta última efectúe 8 funciones de la obra de teatro educativa "Lord Byron y los Malulos del Bullyng", los días 02, 03 y 04 de Octubre de 2012 en el Teatro Municipal de Parral, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a doña Maria José Chavez Rosas la suma total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.444.440.-), exenta de IVA, previa emisión de la Factura respectiva.- El pago se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre de doña MARÍA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS, ya Individualizada, que previo e su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de las presentaciones teatrales contratadas.-
- 3.- ESTABLÉCESE, la entrega del documento al artista, debera efectuario, don JOSÉ HERNÁN DAZA GONZÁLEZ; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.
- 4.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta 114-05-05-079-000-000 "Prevención de la Violencia Escolar en la Comuna de Parral", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

> ABOGADA JURIDICO

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/MSM/gam. DISTRIBUCION

- 1 Oficina de Partes
- 2. Dirección Finanzas (2)
- 3 Dirección Caritrol
- 4. Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas

6. - Interesado



Dirección de Asesoria Jurídica /

## CONTRATO

En Parral, República de Chile, a veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860 477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña MARIA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS, Cedula Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro ciento trece guión ocho (Nº 14.454.113-8), domiciliado para estos efectos en Lago Erie Nº 3370, Conjunto San Miguel, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña MARIA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

8 Funciones de la obra de teatro educativa "Lord Byron y los Malulos del Bullyng", que se presentarán en las dependencias del Teatro Municipal de Parral, los días:

- 02 de Octubre de 2012, a las 10:30 y 14:30 horas.-
- 03 de Octubre de 2012, a las 09:00, 10:30 y 14:30 horas.-
- 04 de Octubre de 2012, a las 09:00, 10:30 y 14:30 horas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a doña MARIA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS la suma total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.444.440.-), exenta de IVA, previa emisión de la Factura respectiva.- El pago se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre de doña MARÍA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS, ya ndividualizada, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de las presentaciones teatrales contratadas.-

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don JOSÉ HERNÁN DAZA GONZÁLEZ; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.- CLÁUSULA OUINTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer el hospedaje y la alimentación de todos los integrantes de la Compañía de Teatro, durante los días señalados precedentemente.-

CLÁUSULA SEXTA: Este contrato no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza juridica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de doña MARÍA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicillo en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ABOGADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

MINICA

MARYA 188É CHAVEZ ROSAS CN. J. Nº 14.454.113-8